

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

20

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3, antiguo mixto número 7, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 972 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 18 de mayo de 2010.—Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 972 de 2009 seguidas por daños, en el que han sido parte: el ministerio fiscal, doña Verónica Lindio García, como denunciante, don Julián Lindio Pérez, como perjudicado, y don Pablo González Trigo, como denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pablo González Trigo como autor de una falta de daños a la pena de multa de quince días con una cuota diaria de 6 euros, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, debiendo pagar a don Julián Lindio Pérez una indemnización de 293,92 euros en concepto de responsabilidad civil, imponiéndole las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pablo González Trigo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 11 de agosto de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/33.237/10)